



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BELICE

La Cámara de Comercio de Guatemala y la Cámara de Comercio e Industria de Belice, en adelante "LAS CÁMARAS", reunidas en Ciudad de Guatemala el 9 de diciembre de 2015,

CONSIDERANDO el deseo expresado por las delegaciones de Guatemala y Belice durante la primera reunión de la Comisión Conjunta celebrada en Punta Gorda Belice el 10 y 11 de febrero de 2014 de continuar analizando el intercambio comercial bilateral;

TENIENDO COMO FIN el fomento, el desarrollo y la diversificación del comercio entre los dos países en beneficio de los miembros de LAS CÁMARAS, en adelante "LAS EMPRESAS y los pueblos de Guatemala y Belice", sobre la base del beneficio mutuo, han acordado lo siguiente:

- 1°. LAS CÁMARAS fomentarán y facilitarán, de acuerdo con las leyes y los acuerdos existentes entre sus respectivos países, las acciones diseñadas para promover y avanzar intercambios comerciales y la cooperación económica entre LOS MIEMBROS interesados.

A estos efectos, LAS CÁMARAS se comprometen a promover y facilitar la negociación e implementación de acuerdos de cooperación comercial y económica entre las empresas de los respectivos países, para estimular el comercio exterior y la cooperación económica internacional.

- 2°. LAS CÁMARAS se esforzarán por identificar oportunidades de beneficio mutuo para aumentar y promover los intercambios comerciales y la cooperación económica. Para estos efectos, LAS CÁMARAS promoverán y realizarán, dentro de los límites de sus capacidades, estudios de mercado, así como de promoción y desarrollo empresarial.

- 3°. Con el fin de lograr los objetivos mencionados en los puntos 1 y 2, LAS CÁMARAS acuerdan lo siguiente:

- a. Continuar analizando intercambios de comercio bilateral y explorar la posibilidad de aumentar la lista de productos en el Acuerdo de Alcance Parcial;
- b. Con el objeto de aumentar y mejorar el comercio como medio de desarrollo sostenible significativo en ambos países, LAS CÁMARAS trabajarán

conjuntamente para alentar y apoyar a sus respectivos gobiernos en la promoción de medidas de facilitación comercial;

- c. Intercambiar contactos y listas de distribución, entre otras iniciativas prioritarias, en el campo del comercio bilateral;
- d. Adoptar medidas para el mantenimiento de un intercambio continuo de información y publicaciones en el campo comercial y económico entre las CAMARAS, en relación con la producción de LOS MIEMBROS y en la organización de ferias y exposiciones, así como en misiones empresariales en Guatemala y en Belice, así como conjuntamente en otros países, cuando así lo convengan. Para estos efectos, LAS CÁMARAS proporcionarán a LOS MIEMBROS información sobre sus respectivos mercados referente a exportadores e importadores, mayoristas y distribuidores, agentes comerciales, así como demandas de productos.
- e. LAS CÁMARAS proporcionarán el apoyo necesario para la participación de LOS MIEMBROS en ferias, actividades de promoción comercial o exposiciones que se organicen en Guatemala y en Belice.
- f. LAS CÁMARAS intercambiarán información relativa a la legislación vigente y aplicable en materia de industria y comercio en su respectiva jurisdicción. A estos efectos, LAS CÁMARAS intercambiarán documentación sobre autorización legal y fomentarán el mejor conocimiento de las prácticas arbitrales o de los medios adecuados para dirimir controversias o diferencias, así como en cualquier otro aspecto de mutuo interés.
- g. LAS CÁMARAS prestarán servicios de asesoramiento a sus MIEMBROS sobre aquellos aspectos jurídicos, económicos, comerciales y financieros que son de su competencia. En este aspecto, se desarrollarán mecanismos de información y de datos, mejorando y elaborando los existentes, especialmente aquellos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, la normativa aduanera, los derechos arancelarios, el régimen de comercio y las normas técnicas.
- h. LAS CÁMARAS apoyarán a LOS MIEMBROS durante sus estancias en Guatemala y en Belice, respectivamente, ofreciéndoles en la medida de lo posible, servicios administrativos y de telecomunicaciones para que las EMPRESAS puedan disponer de los medios necesarios para desempeñarse más efectivamente.
- i. LAS CÁMARAS ofrecerán a las empresas apoyo en el desarrollo empresarial por medio de sus boletines u otros medios que consideren convenientes.
- j. LAS CÁMARAS, siempre que se considere preciso, coordinarán y realizarán reuniones entre sus representantes de Guatemala y Belice, con el fin de analizar los medios para hacer efectivo el presente acuerdo y para establecer las medidas necesarias, grupos de trabajo y estructuras para el desarrollo continuado de las relaciones comerciales entre LAS CÁMARAS, con base al presente documento.
- k. LAS CÁMARAS se comprometen a apoyar y/o complementar acciones para fomentar el turismo y la inversión entre ambos países, como una forma de incentivar el comercio bilateral.



I. LAS CAMARAS compartirán el presente Acuerdo con sus respectivas autoridades de comercio en Guatemala y Belice con el fin de examinar las propuestas contenidas en este documento y adoptar las acciones pertinentes.

- 4°. El presente Acuerdo entrará en vigor el 9 de diciembre de 2015.
- 5°. El presente Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, salvo en caso que una de LAS CAMARAS desee enmendar o revocar el Acuerdo, lo cual se deberá hacer mediante comunicación escrita.
- 6°. Cualquier controversia que surja sobre la interpretación o aplicación de este Acuerdo será resuelta de manera amistosa por LAS CAMARAS.

En fe de lo cual, se firma el presente Acuerdo en dos copias originales en ingles y español.

Arturo Vasquez
Presidente

Cámara de Comercio e Industria de Belice

Jorge Briz Abularach
Presidente

Cámara de Comercio de Guatemala

Testigos de Honor

S. E. Alexis Rosado
Embajador de Belice en Guatemala

Manuel E. Roldán Barillas
Embajador de Guatemala en Belice

Embajador Carlos Raúl Morales
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República de Guatemala

Embajador Raúl Lago
Representante Especial del Secretario
General de la OEA para Asuntos entre
Belice-Guatemala